



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO – SANTANDER  
Rad. 2021-00013-00

Socorro, Nueve (09) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA, adelantado por **LEIDY PAOLA ARDILA ALFONSO**, mayor de edad y con domicilio en el municipio del Socorro, en contra de: **MARIA ALEJANDRA MENDEZ HERNANDEZ** y **CRISTIAN GOMEZ PAEZ** por auto de fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se señaló la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día 26 de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia en la que los demandados contestarían la demanda y ejercerían su derecho de defensa.

A pesar de que el apoderado de la demandante allegó constancia del envío del auto admisorio de la demanda y sus anexos, y auto que señaló la fecha para la audiencia, no fue posible la realización de la audiencia que se encontraba programada, dado que los demandados no se pronunciaron y no allegaron correo electrónico para poder enviarles el link para la realización de la audiencia.

Así las cosas, corresponde señalar nueva fecha para que los demandados puedan contestar la demanda y ejerzan su derecho de defensa, advirtiéndoles que si no concurren a través del correo electrónico del Juzgado para contestar la demanda, el Juzgado les designará un curador ad-litem con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y se continuará con la realización del proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el Juzgado,



## RESUELVE:

**1º.- SEÑALAR** la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día **DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la realización de la Audiencia de que trata el 70 del C.P.L y S.S., en este proceso radicado al No. 2021-00013-00.

**2º.-** Adviértasele a los demandados que si no comparecen al Juzgado por medio del correo electrónico, para contestar la demanda, el Juzgado les designará un curador ad-litem con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y se continuará con la realización del proceso hasta su terminación.

**3º.-** La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

**4º.-** Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosoft teams. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

**5º.-** Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico [j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co). 3156412763.

**6º.-** Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados



apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**